



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 06

SERIE: 2016-2017

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO FESTIVAL DE SALSA FRANCISCO MODESTO CINTRÓN LOS DÍAS 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2016, PARA REGLAMENTAR LA INSTALACIÓN DE LAS LLAMADAS PICAS Y KIOSCOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Décimo Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón, se celebrará este año en la Plaza del Mercado de nuestro Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El Residencial Francisco Modesto Cintrón es cuna de hombres y mujeres que se han distinguido en las diferentes profesiones y oficios; aportando al desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo.

POR CUANTO: El Décimo Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón promueve el disfrute y la sana camaradería de las familias salinenses y los visitantes que nos honran con su asistencia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la celebración del Décimo Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón, celebrar las actividades alusivas al mismo del 28 al 30 de octubre de 2016 en los alrededores de la Plaza del Mercado.

Los kioscos y picas podrán operar en el siguiente horario:

Viernes, 28 de octubre de 2016: De 5:00PM a 2:00AM.

Sábado, 29 de octubre de 2016: De 8:00AM a 2:00AM.

Domingo, 30 de octubre de 2016: De 8:00AM a 12:00 de la media noche.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Alcaldesa a auspiciar el Décimo Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón con la aportación de \$5,000.00 para la contratación de una orquesta que estará participando en el mismo.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza la instalación de kioscos, los cuales se desglosan a continuación:

- | | |
|---|--------------------------------|
| 2 | Kioscos de Bebidas Alcohólicas |
| 2 | Kioscos de Comida |
| 2 | Mesa de misceláneos |

[Signature]
Cada Kiosco o pica tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Resolución, así como los permisos de las agencias

gubernamentales pertinentes, entre ellos; Bomberos de PR, Patente Municipal, Departamento de Hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

<u>ESPACIO</u>	<u>PATENTE MUNICIPAL</u>
Kioscos de bebidas alcohólicas	\$50.00
Kioscos de Comida	\$50.00
Mesa de misceláneos	\$25.00
Picas dentro del área del festival	\$100.00
Picas fuera del área del festival	\$200.00

Tantos los kioscos, picas y aparatos de diversión que se instalen serán retirados del área de la Plaza del Mercado no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminado El Festival. Toda persona que ubique un negocio en las áreas identificadas para el Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón, debe obtener primero un permiso del arrendador para luego pagar los arbitrios correspondientes y así poder operar.

SECCIÓN 4TA:

Durante los días del Festival de Salsa Francisco Modesto Cintrón, se permitirá el establecimiento y operación de picas que operen como hipódromo de caballitos manipulados por manivela.

Todo establecimiento de picas dentro y fuera del área de las fiestas deberá obtener un endoso del Municipio, antes de que dicho establecimiento comience a operar.

Se autoriza la instalación de picas que operen como hipódromo de caballos manipulados por manivela que están provistas de una máquina en que habrá un número de caballitos los cuales darán vueltas en un círculo impulsados por una manivela, que operará el encargado de la pica. La máquina funcionará de tal manera que al darle vueltas a la manivela los caballitos comienzan a moverse y continúan en movimiento por inercia, después de detenida la manivela, de suerte que cada caballito se detenga por si solo sin intervención directa o indirecta de persona alguna. En sitio visible de cada caballito habrá un número claramente visible para el público de una sola cifra o de dos o tres cifras.

En cada pica habrá un tablero o paño en el que aparecerá todos y cada uno de los números de los caballitos.

De la pica operarse mediante la extracción de bolos igualmente habrá un tablero o paño desplegado en la pica operado como hipódromo de caballitos y en dicho tablero o paño aparecerá todos y cada uno de los números de los caballitos.

El juego de la pica se llevará a cabo a base de moneda legal de los Estados Unidos de América.

No se permitirá que las picas tengan o estén afectadas por aparatos, implementos, ardid, fuerza o cosa alguna que pueda defraudar a las personas que jueguen en ellas.

No se permitirá a menores de 18 años ni a personas algunas en estado de embriaguez (según definida en Ley de Vehículos y Tránsito) participar en las picas o cualquier niño que se halle en

una pica deberá estar acompañado de su padre, madre o encargado. Disponiéndose que los dueños de las picas vendrán obligados a anunciar dicha prohibición en avisos visibles al público a una distancia no mayor de 25 pies.

Toda pica estará sujeta en todo momento a inspección por parte de la Policía de Puerto Rico, Policías Municipales, Servicios de Bomberos y de aquellos funcionarios y empleados designados por la Alcaldesa.

Como medida de recaudar fondos para llevar a cabo las festividades se autoriza la instalación de un máximo de (4) picas en los predios y lugares adyacentes las cuales se instalarán en los siguientes lugares; (1) Plaza del Mercado, (1) en Bo. Coco, (1) Comunidad Parcelas Vázquez y (1) en La Comunidad Playa.

SECCIÓN 5TA: No se permitirán Negocios Ambulantes alguno sin el permiso del Comité del Festival. En él las áreas de las calles Victoria Mateo, Luis Muñoz Rivera, Sánchez López y Edwin Rivera.

SECCIÓN 6TA: Se prohíbe servir bebidas en envases de cristal, según la Ordenanza Núm. 3, Serie: 1993-1994, que prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal, ni la entrada de neveritas al área destinada para las actividades y alrededores de la Plaza del Mercado.

SECCIÓN 7MA: El grupo organizador, deberá entregar a la Oficina de Finanzas del Municipio un informe de gastos, debidamente evidenciados, a no más tardar de treinta (30) días luego de terminado el Festival. Copia del mismo, deberá entregarse a la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal de Salinas.

SECCIÓN 8VA: Esta Resolución comenzará a regir luego de su aprobación y firmada por la Alcaldesa y copia de la misma será enviada a OCAM, al Presidente del Comité, a los Comerciantes del área, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Promoción Cultural, Policía Estatal y Policía Municipal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

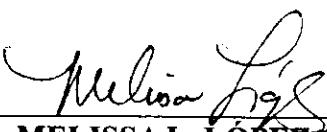
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 06 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **22 de septiembre de 2016**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Edgar González Moreno, Norín D. Martínez Padilla, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausentes: Hons. Mildred Correa Padilla y Gilberto Reyes Suárez.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de septiembre de 2016**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL